

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.856 · 1942

LEY 4856

Boletín Oficial, 16 de noviembre de 1942 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4856

LEY 4856

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. A pruébase el Decreto del Poder Ejecutivo número 12.259 de fecha agosto 4 de 1942, por el que se declara afectada al uso público una fracción de terreno que es parte de la chacra fiscal número 403 del partido de Juárez, compuesta de 3.521,50 metros cuadrados, determinada en el expediente letra V, número 217, año 1941, del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4856. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).